NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 147/2021

Asunción, 26 de abril de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N°6435/2021, correspondiente a la LPI N°1207/2017, ID 333530, a fin de puntualizar lo siguiente:

- ✓ En lo atinente al primer punto, cabe señalar que la operación de cálculo realizada para la conversión consiste en dividir el monto total del reajuste 291.556.920 ₲ entre 5.636,73, operación que arroja el valor de 51.724,478554 USD; en ese sentido, si fuera posible registrar en el SICP hasta la última cifra decimal de este último número podríamos obtener una equivalencia exacta con el importe obrante en el documento resolutivo, puesto que esto es inviable, se opta por consignar la porción entera resultante, la que se encuentra cubierta presupuestariamente por el CDP correspondiente.

  Resaltamos que la conversión a USD solo resulta necesaria a efectos del trámite de gestión de código de contratación, puesto que la gestión de aprobación del reajuste no precisa en sí misma de esta operación, debido a que los certificados de obra se presentan en guaraníes y el CDP se emite también en la moneda nacional, por esta razón, el tipo de cambio y el cálculo respectivo no se encuentran especificados en los documentos remitidos.

- ✓ Lo observado en el segundo punto ha sido comunicado a la instancia correspondiente, a efectos de la toma de los recaudos pertinentes y del cumplimiento de la disposición aludida.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable de la UOC

ZT/frj